



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

AL CIUDADANO MARCELO JOSÉ SANTOS COSTILLA GUTIÉRREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

En fecha 14 catorce de enero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número **22/2026**, relativo a las **Diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia por desaparición** promovidas por Blanca Abigail Costilla Gutiérrez, respecto de **Marcelo José Santos Costilla Gutiérrez**, ordenándose citar al referido **Marcelo José Santos Costilla Gutiérrez** por medio de edictos que se publicaran por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 07 siete días hábiles, los cuales se computarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, como en las páginas electrónicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Citación la anterior la cual se efectúa, con el objeto de hacer del saber a la presunta persona desaparecida la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en el segundo piso del edificio del Palacio de Justicia en Guadalupe, Nuevo León, situado en la intersección de las calles Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas de la colonia Ignacio Zaragoza, Guadalupe, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15-quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.- Doy fe.

Guadalupe, Nuevo León, a 28 de enero de 2026.

Licenciada Eva Elizabeth Muñoz Hernández
El Ciudadano Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL